



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20161200180761  
Fecha: 29/08/2016 04:46:47 p.m.

20170

Bogotá D. C.

Doctora

**SALOME NARANJO LUJAN**

Directora Gestión de la información

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

soporte.eKOGUI@defensajuridica.gov.co

Ciudad

**RECIBIDO ANDJE**  
**30 AGO 2016**  
HORA NOMBRE

Referencia: Informe de verificación del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado –EKOGUI - en el Departamento Administrativo de la Función Pública, periodo Enero – Junio 2016.

Cordial saludo:

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (1069 de 2015), la Oficina de Control Interno presenta el resultado de la verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa de Función Pública, en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – EKOGUI en el periodo Enero - Junio 2016.

Para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador de entidad y a los apoderados judiciales, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), en el instructivo “Perfil Jefe de Control Interno” V.4.0, los cuales se enumeran y desarrollan a continuación:

### 1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad

Frente a este ítem, se evidenció que la Dirección General de la Función Pública efectuó la designación de las funciones de “Administradora de Entidad” a la servidora ANDRY MARCELI OSORIO BETANCOURT, rol que consiste en vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información en el sistema eKOGUI.

Así mismo, se pudo establecer que los Doctores CAMILO ESCOVAR PLATA, ADRIANA MARCELA ORTEGA MORENO y MAIA VALERIA BORJA GUERRERO se encuentran ejerciendo la representación judicial y extrajudicial del Departamento en asuntos litigiosos; es así como en el sistema –eKOGUI- se relacionan los siguientes usuarios en los diferentes roles del sistema:

Nombre de la Entid	Identificacix	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalizaci
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	1013607950	ADRIANA MARCELA	ORTEGA MORENO	ABOGADO	2016-08-01	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	52833488	ANDRY MARCELI	OSORIO BETANCOURT	ABOGADO	2013-08-01	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	52833488	ANDRY MARCELI	OSORIO BETANCOURT	Administrador de entidad	2013-07-16	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	19313710	CAMILO	ESCOVAR PLATA	ABOGADO	2006-02-23	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	51983942	CLAUDIA PATRICIA	HERNANDEZ LEON	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	2015-10-06	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	53077181	DIANA PAOLA	CHAVES PUENTES	ABOGADO	2015-01-13	2016-08-01
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	43049416	LUZ STELLA	PATIÑO JURADO	JEFE DE CONTROL INTERNO	2015-07-13	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	45532977	MAIA VALERIA	BORJA GUERRERO	ABOGADO	2013-08-26	

*Fuente: información recolectada en la opción "Reporte de Usuarios" de EKOGUI. Agosto 2016.*

Del listado anteriormente presentado, se verificó que los abogados que actúan en procesos judiciales y extrajudiciales como apoderados de la Función Pública, cuentan con su respectivo usuario en el sistema eKOGUI, el cual les permite registrar las actuaciones y actualizaciones procesales del caso.

Así mismo se verificó la inactivación del usuario de la Servidora DIANA PAOLA CHAVES PUENTES, debido su retiro del Departamento.



## **2. Capacitación**

La Administradora del Departamento, mediante correo electrónico de julio de 2016, remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado “ANDJE”, certificación de capacitación de los apoderados del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el uso, manejo, obligaciones y reglamentación del sistema eKOGUI durante el primer semestre de 2016.

Es importante anotar que de acuerdo con la información entregada por la Administradora, en la certificación remitida a la Agencia, únicamente se mencionan los dos (2) apoderados que para la fecha (julio 14) se encontraban activos en el Departamento, por cuanto la Servidora DIANA PAOLA CHAVES, se retiró de la Función Pública el 28 de junio de 2016.

## **3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.**

### **3.1 Verificación del registro en el sistema del 100% de los procesos activos**

Para el período evaluado se llevó a cabo la revisión de la totalidad de los procesos adelantados por la Función Pública (323), conforme la información suministrada por la Dirección Jurídica en el “Cuadro Control y Vigilancia de Procesos”; de dicho examen se concluye que el 100% de estos se encuentran registrados en el aplicativo eKOGUI.

### **3.2 Verificación del registro en el sistema del 100% de las solicitudes de conciliación**

Con el objeto de identificar que el 100% de las solicitudes de conciliación prejudicial en las que intervino el Departamento, se encuentran radicadas y que en las mismas se registra si procedió o no la Conciliación, se analizaron para el primer semestre de 2016, la totalidad de las Conciliaciones Activas (9) y Terminadas (48); para ello se realizó un comparativo con los reportes “Conciliaciones Extrajudiciales” de la Dirección Jurídica y “Reporte Prejudiciales” de eKOGUI, concluyendo que el 100% de total de conciliaciones fueron registradas.

### **3.3 Verificación de registro del sentido del fallo en los procesos terminados**

Para verificar que los procesos terminados tienen inscrito el “Sentido del Fallo”, se analizó la totalidad de procesos reportados por el Grupo de Defensa Judicial (16) como archivados o terminados en el primer semestre de 2016, encontrando:

Que en 14 procesos equivalentes al 87,5% se registró correctamente el sentido del fallo, en los registros restantes no se diligenció este ítem, por cuanto los procesos terminaron por desistimiento (2).

### **3.4 Verificación de procedencia o no de la Conciliación**

Revisado el Reporte arrojado por eKOGUI denominado “Terminación de Conciliación Extrajudicial” y efectuado el comparativo con los reportes “Conciliaciones Extrajudiciales” y “Procesos activos” reflejado en el mismo aplicativo, se pudo evidenciar que se encuentra registrada la actuación que da por terminada las conciliaciones.

### **3.5 Pago de las sentencias en contra de la Entidad**

Durante el periodo analizado la Función Pública no efectuó pagos por concepto de sentencias desfavorables a la entidad.

### **3.5 Verificación del registro de las fichas técnicas en el sistema (Comité de Conciliación)**

Se pudo evidenciar que de las 83 conciliaciones tramitadas en el primer semestre del año 2016, el 4,81%, es decir cuatro (4), no registran en el sistema eKOGUI la ficha técnica.

Con ocasión del presente seguimiento, el Grupo de Defensa Judicial procuró adjuntar las fichas técnicas de estos cuatro (4) procesos, sin embargo, el sistema no admitió los ajustes por encontrarse en estado terminado.

## **4. Revisión aleatoria de registro de información, movimientos del proceso, designación de apoderado, calificación del riesgo y provisión contable.**

Para verificar el cumplimiento de esta función la Oficina de Control Interno, revisó 161 procesos correspondiente al 49.84% del total en los que interviene el Departamento (323). En la muestra tomada para el seguimiento se verificaron los siguientes aspectos:

#### **a) Registro de Información:**

Este ítem incluye la verificación de la Información completa del proceso (Resumen del proceso) y datos básicos del mismo.

Como resultado de la revisión se observó que del total de la muestra (161), el 2,48% (4 procesos) presentan debilidades en el registro de los datos básicos (número único del proceso, valor de las pretensiones, despacho actual), sin embargo una vez informada esta situación al Grupo de Defensa Judicial, la Administradora de la Entidad procedió a

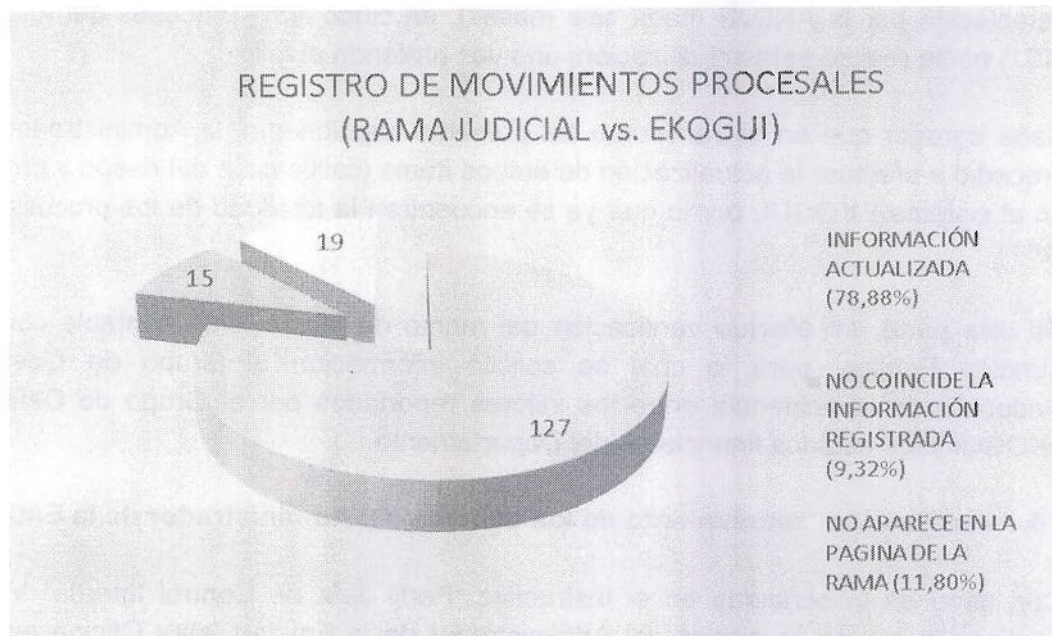


efectuar los ajustes del caso y a remitir correo electrónico a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (12 de agosto) para la corrección de los datos.

Es importante anotar que en dos (2) de los procesos en los cuales el número de los mismos no coincide (23 dígitos), la Administradora ya había elevado la solicitud de corrección a la ANDJE (Correo electrónico de septiembre de 2015), recibiendo respuesta afirmativa en marzo de 2016, sin embargo a la fecha no se ven reflejadas en el sistema las correcciones solicitadas.

b) Actualización de los movimientos procesales (Rama Judicial vs. eKOGUI)

Se cotejó la información de actuaciones procesales incluida en el Sistema eKOGUI con los registros de la Rama Judicial (<http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/>), encontrando:



Fuente: Papeles de trabajo Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, en el ítem “No aparece en la página de la Rama”, se incluyen los procesos judiciales que no se pueden revisar a través del aplicativo de la Rama Judicial, debido a circunstancias ajenas al Departamento, tales como restricciones en la información de algunos Despachos o procesos; sin embargo, se pudo evidenciar que dichos procesos (19) se encuentran actualizados en el sistema eKOGUI de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Defensa Judicial.

Frente al ítem "No coincide la información registrada", es importante anotar que en el transcurso del presente seguimiento la Administradora de la Entidad procedió a actualizar en el aplicativo eKOGUI la información de trece (13) procesos y remitió solicitud a la ANDJE con relación a los siguientes procesos (ID 771414, ID 323404), a los cuales el sistema no les permite efectuar las correcciones.

c.- Designación de apoderado

Se pudo evidenciar que el total de procesos revisados en la muestra aleatoria (161) tienen asignado un apoderado de la Entidad.

d.- Calificación del riesgo y provisión contable

Si bien la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que se está llevando a cabo la actualización de la calificación del riesgo y la provisión contable de acuerdo a la periodicidad establecida por la ANDJE (cada seis meses), en cinco (5) procesos del total de la muestra (161) no se realizó esta actualización, una vez proferido el fallo.

Cabe agregar que en el transcurso del presente seguimiento, la Administradora de la Entidad procedió a efectuar la actualización de ambos ítems (calificación del riesgo y provisión contable) en el sistema eKOGUI, por lo que ya se encuentran la totalidad de los procesos de la muestra (161).

De otra parte, se efectuó verificación del monto de la provisión contable con que cuenta la Función Pública, para lo cual se solicitó información al Grupo de Gestión Financiera, evidenciando coincidencia entre los valores reportados por el Grupo de Defensa Judicial en eKOGUI y los estados financieros del Departamento.

## **5. Verificación cumplimiento de los deberes del Administrador de la Entidad**

Con base en lo señalado en el Instructivo "Perfil Jefe de Control Interno" V.4.0, frente a la verificación de las funciones del Administrador de la Entidad, esta Oficina evidenció el envío permanente de correos electrónicos a la dirección [eKOGUI@defensajuridica.gov.co](mailto:eKOGUI@defensajuridica.gov.co), por medio de los cuales se solicita soporte técnico, se elevan consultas con relación al cargue de información en el sistema y se solicitan modificaciones a los procesos.



CERTIFICACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
<b>1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad</b>	<b>% de cumplimiento</b>
Creación nuevos usuarios en el sistema	100
Inactivación de usuarios	100
<b>Argumento Resultado</b>	
Durante el periodo evaluado la Administradora de la Entidad inactivo a la abogada DIANA PAOLA CHAVES debido a su retiro de la entidad, así mismo se creó usuario para la abogada ADRIANA MARCELA ORTEGA MORENO.	
<b>2. Capacitación</b>	<b>No. de usuarios capacitados / No. de usuarios activos en la vigencia</b>
Usuarios capacitados por el administrador de la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de certificación	4/3
<b>Argumento Resultado</b>	
La Administradora reporta la capacitación permanente de los apoderados del Departamento, a través de asistencia a los eventos programados por la Agencia. La certificación expedida por la Administradora en el mes de julio no incluyo a una de las apoderadas que laboraron durante el primer semestre del año, debido a su retiro de la Entidad.	
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de cumplimiento</b>
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/ desfavorable)	100
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	100
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	96.89
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo	96.89
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	95.18
<b>Argumento Resultado</b>	
Ver parte cualitativa el informe	

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Información Litigiosa del estado citados en el numeral 3.2 del instructivo"					X
<p><b>Observaciones y opciones de mejora para el sistema:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Producto de la verificación realizada, se concluye que el Departamento Administrativo de la Función Pública CUMPLE con el registro de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los procesos activos (judiciales y conciliaciones)</li> <li>- La actualización de la información litigiosa</li> <li>- Sentido del fallo en procesos terminados (judiciales y conciliaciones)</li> <li>- Registro de los movimientos procesales</li> </ul> </li> <li>Teniendo en cuenta que del total de la muestra (161 procesos), en cinco (5) de ellos donde se profirió fallo no se actualizó oportunamente la calificación del riesgo y provisión contable, se recomienda reforzar esta obligación al interior del Grupo de Defensa Judicial.</li> <li>Fortalecer el registro de las fichas técnicas del Comité de Conciliación en el sistema.</li> <li>Con el fin de continuar fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Departamento, de manera atenta solicitamos a soporte eKOGUI atender los requerimientos que se efectúen, realizando los ajustes y/o correcciones a que haya lugar oportunamente.</li> </ol>					

Cordialmente,

**LUZ STELLA PATIÑO JURADO**

Jefe de la Oficina de Control Interno  
Departamento Administrativo de la Función Pública

Proyecto: JMSP / Revisó: LSPJ

120.4.15